



DECRETO N° 0142 /

PEDRO AGUIRRE CERDA, 22 MAR. 2010

VISTOS: Estos Antecedentes: El D.F.L. N°34.18.992, Sumario Oficial del 2 de Julio de 1991; Decreto N° 419, de 7 de agosto de 2008; Decreto Exento N° 123, de 4 de febrero de 2009; Decreto Exento N° 397, de fecha 8 de Mayo de 2009, que invalida Decreto Exento N° 123 de 2009 y designa nuevo Fiscal Sumariante; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1°.- Que por Decreto N° 419, del 07 de agosto de 2008, se ordenó instruir Sumario Administrativo en contra de don René Araneda Zambrano, por hechos denunciados por el Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente.

2°.- Que los hechos investigados inciden en conductas inadecuadas del inculpado, derivadas de su condición de alcohólico crónico, situación esta última que ha sido debidamente acreditada en el presente Sumario, particularmente por el Informe de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, que rola a fs. 79, del expediente sumarial.

3°.- Que la Fiscal Sumariante, basada en Jurisprudencia Administrativa sobre la materia, propuso el sobreseimiento de la causa y el archivo de los antecedentes, atendida la inimputabilidad del inculpado por la condición ya señalada y, paralelamente, sugiere se declare la vacancia del cargo de Auxiliar Grado 14° de la E.M.R., por cuanto el Sr. Araneda carecería de salud compatible con el ejercicio de la función pública.